

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 25-02-2025 bajo el Repertorio 15866.

Firmado electrónicamente por WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario Titular de la Notaria Wladimir Schramm de Santiago, a las 8:49 horas del día de hoy.

Santiago, 26 de febrero de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Para validar ingrese a www.ajs.cl o www.49notaria.cl ingresando el código 008-2025022515091125**



N° 15.866 - 2025

CGG

PROT.13.867

OT.- 21.894

PROTOCOLIZACIÓN

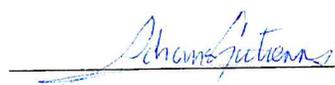
BASES CONCURSO PROMOCIONAL

"PAGA TU SOAP HDI SEGUROS EN SERVIPAG"

En Santiago de Chile, a veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, ante mí, **WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ**, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Novena Notaría, ubicada en calle Amunategui número setenta y tres, comuna y ciudad de Santiago, comparece: doña **ADRIANA CAROLINA GUTIERREZ AVILA**, venezolana, soltera, trabajador dependiente, cédula nacional de identidad número veintisiete millones setecientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y cuatro guión cuatro, domiciliada para estos efectos en Amunategui número setenta y tres, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad quien acreditó su identidad con la cédula antes citada y expone: Que viene en protocolizar las **BASES CONCURSO PROMOCIONAL "PAGA TU SOAP HDI SEGUROS EN SERVIPAG"**, documento que consta de seis hojas impresas y mecanografiadas en su anverso y que en su texto se detallan los siguientes puntos: Primero: Generalidades, Segundo: Concurso, Tercero: Participantes,



Cuarto: Vigencia de la promoción, Quinto: Premios, Sexto: Mecánica del Concurso, Séptimo: Sorteo, Octavo: Entrega del Premio, Noveno: Reclamos, Décimo: Comunicación, Décimo Primero: Consentimiento, Décimo Segundo: Publicidad y aceptación, Décimo Tercero: Fuerza Mayor, Décimo Cuarto: Responsabilidad, Décimo Quinto: Sanciones, Décimo Sexto: Exclusiones, Décimo Séptimo: Prohibición. Hay firma de don Jorge Moreno Paiva, Gerente Corporativo de Finanzas, Personas y Tecnología de HDI Seguros S.A., Rut Número noventa y nueve millones sesenta y un mil guión dos, con fecha veinticuatro de Febrero de dos mil veinticinco. Conforme.- En comprobante y previa lectura firma la compareciente. Se da copia. La presente escritura queda anotada en el Libro de instrumentos públicos a mi cargo bajo el Repertorio número antes señalado.-



C.I.

27.791.564-4

ADRIANA CAROLINA GUTIERREZ AVILA



PROTOCOLIZADO N° 13.867
REPERTORIO N° 15.866
25 FEB 2025
OT. 21.994
SANTIAGO

BASES CONCURSO PROMOCIONAL
"Paga tu SOAP HDI Seguros en Servipag"

PRIMERO. GENERALIDADES.

En Santiago de Chile, con fecha 24 de febrero del 2025, HDI Seguros S.A. en adelante "HDI", ha organizado un concurso con el objeto de promocionar la venta del Seguro de Accidentes Personales (SOAP) 2025, en adelante "el Concurso" denominado "Paga tu SOAP HDI Seguros en Servipag".

SEGUNDO. CONCURSO.

El Concurso está dirigido a todos los clientes mayores de 18 años que paguen su SOAP de HDI Seguros S.A. a través de la página web www.servipag.com, la APP Servipag, Sucursales Servipag y/o Agencias yoPAG durante el período de vigencia de la promoción y que cumplan con los demás requisitos señalados en estas bases.

TERCERO. PARTICIPANTES.

Participarán del Concurso las personas naturales mayores de 18 años que durante el periodo de vigencia de la promoción paguen a través de la página web www.servipag.com, en la APP Servipag, Sucursales Servipag y/o Agencias yoPAG, la póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales de HDI Seguros S.A. correspondiente al año 2025, en adelante "SOAP 2025" y que, además, cumplan con aquello que se indicará en los párrafos siguientes según la plataforma empleada para efectuar el pago.

En el caso de los usuarios que paguen su SOAP 2025 a través de los canales presenciales, tales como Sucursales Servipag o Agencias yoPAG, para participar se requerirá además que ingresen el número del comprobante de pago y sus datos de identificación en www.cuentaconservipag.cl/soap/. Las personas que paguen su "SOAP 2025" a través de www.servipag.com o a través de la APP de Servipag, participan automáticamente, sin necesidad de ingresar el número de comprobante ni sus datos de identificación. A todas las personas que cumplan con los anteriores requisitos se les denominará en adelante "los participantes".

La efectividad y exactitud de los datos proporcionados al contratar el SOAP 2025 por los participantes son de su exclusiva responsabilidad. Los errores u omisiones en la información proporcionada durante el proceso de compra podrían afectar el derecho a recibir el premio objeto de esta Promoción e incluso la validez de la póliza.

CUARTO. VIGENCIA DE LA PROMOCION.

Se deja expresa constancia que sólo participarán en el Concurso los pagos de SOAP 2025 efectuados en la página web www.servipag.com, en la APP Servipag y en los canales presenciales de Sucursales Servipag y Agencias yoPAG entre los días 12 de febrero de 2025 y 31 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive, y que, durante el período de tiempo acá indicado, inscriban el número de comprobante de pago y sus datos para identificación en cuentaconservipag.cl/soap/ según corresponda a la plataforma empleada para efectuar el pago de acuerdo a lo indicado en la cláusula precedente. De acuerdo a lo anterior, aquellos que sólo realicen el pago de su SOAP en los canales presenciales mencionados anteriormente, pero que no registren el comprobante de pago y sus datos para identificación en cuentaconservipag.cl/soap/, no se considerarán participantes del concurso. Esta consecuencia no se aplicará a las personas que paguen su SOAP 2025 a través de www.servipag.com o en la APP Servipag, ya que ellos participan automáticamente, sin necesidad de ingresar sus datos.



QUINTO. PREMIOS

a) Todas las personas que hayan realizado el pago de su Seguro Obligatorio 2025, dentro del período de vigencia del presente concurso, a través del sitio web www.servipag.com, de la APP Servipag, Sucursales Servipag y Agencias yoPAG, y registren su comprobante de pago y datos para identificación en cuentaconservipag.cl/soap/ cuando corresponda, estarán participando en el Concurso "Paga tu SOAP HDI Seguros en Servipag", teniendo cada uno de los participantes la opción de ganar no más de uno de los siguientes premios:

- 1 de las 2 Gift Card Digital en combustible de \$500.000.- cada una.

El premio, consistente en una Gift Card digital con un valor de uso por \$500.000.- para cargar combustible en alguna de los Servicentros de la Compañía de Petróleos de Chile (COPEC S.A.) utilizando la aplicación móvil (App) Copec. La Gift Card sólo autoriza a la carga de combustible, sin que pueda ser ocupada para adquirir otro tipo de productos, aún cuando sean ofrecidos en las Servicentros de la Compañía de Petróleos de Chile.

b) El premio se entregará vía correo electrónico, el que será remitido por HDI Seguros S.A., quien informará a los ganadores por esa misma vía con los datos entregados en el comprobante de pago al momento de pagar la póliza del seguro obligatorio.

c) HDI Seguros S.A realizará el sorteo entre todos los participantes que hayan pagado su SOAP 2025 entre los días 12 de febrero de 2025 y 31 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive, en el sitio web www.servipag.com, la APP Servipag, Sucursales Servipag y Agencias yoPAG y que inscriban el número de comprobante en cuentaconservipag.cl/soap/ según corresponda. Tras realizar el sorteo, se comprobará que cada participante que resulte ganador haya pagado su póliza en los referidos canales y haya registrado el comprobante de pago en cuentaconservipag.cl/soap/. En caso de que sea beneficiado por el sorteo quien no cumpla con las presentes bases, se procederá a su descalificación, realizando un nuevo sorteo que beneficie a quien sí cumpla con los requisitos mencionados en estas bases.

El premio es personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión.

Por el solo hecho de participar en el sorteo y promoción los participantes consienten expresamente, en los términos indicados en la Ley 19.628, en que sus datos personales sean registrados en la base de datos de HDI Seguros S.A

SEXTO. MECÁNICA DEL CONCURSO

La mecánica para participar en el concurso será la siguiente: Para participar en el respectivo concurso, los concursantes deberán realizar el pago de su SOAP 2025 a través de www.servipag.com, en la APP Servipag, o en canales presenciales de Sucursales Servipag o Agencias yoPAG y en estos últimos dos casos, registrar el comprobante de pago y sus datos de identificación en cuentaconservipag.cl/soap/. Todo entre el 12 de febrero de 2025 y el 31 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive.

Los pagos de SOAP 2025 válidos para participar en la promoción son aquellos efectuados entre los días 12 de febrero 2025 y 31 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive.

Los datos ingresados en el sitio cuentaconservipag.cl/soap/ deberán coincidir íntegramente con los respectivos documentos identificatorios de los concursante. HDI Seguros S.A se reserva el derecho de declarar, a su juicio exclusivo, improcedente la entrega del premio en el caso que verifique que los datos ingresados a la página están adulterados, son falsos o que de cualquier forma son distintos a aquellos considerados por HDI Seguros S.A.





SÉPTIMO. SORTEO.

El sorteo para elegir los ganadores se realizará el día 14 de abril de 2025, por medio de un sistema random digital ante el Notario Público con asiento en alguna de las comunas de la ciudad de Santiago que HDI Seguros S.A designe para estos efectos, en las oficinas de HDI Seguros S.A, ubicadas en Avda. Manquehue Norte 160, Comuna de Las Condes, en el horario que HDI Seguros S.A determine. En el sistema random electrónico se ingresarán todas las placas patentes únicas de los participantes y aleatoriamente serán seleccionadas las 15 ganadoras. Las placas patentes que serán ingresadas son de aquellos participantes que hayan pagado su SOAP 2025 de HDI Seguros en el sitio web www.servipag.com, Sucursales Servipag y Agencias yoPAG dentro de la vigencia de la promoción y que cumplan con las demás condiciones establecidas en las presentes bases.

En el sorteo se elegirá a 3 ganadores y a 15 suplentes, con un máximo de 1 premio por ganador, quienes podrán acceder al premio en forma sucesiva y excluyente, en caso de que el primer o anterior ganador o seleccionado no cumplan con los requisitos y obligaciones que se señalan en las presentes bases. La fecha y lugar de realización del sorteo podrán ser modificados por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas. Adicionalmente se podrá restringir el acceso de público en caso de ser exigido por la autoridad especialmente para dar cumplimiento a las normas sanitarias que pudiesen estar vigentes a ese momento.

El resultado del sorteo será definitivo e irrefutable. Excepto donde esté prohibido, la aceptación de un premio por su ganador será entendido como manifestación de consentimiento para que su nombre y/o fotografía sea(n) usado(s) por parte de HDI Seguros para fines publicitarios, promocionales y de propaganda, sin recibir compensación alguna por ello. Al inscribir los pagos en cuentaconservipag.cl/soap/ o por la [compra del SOAP en aquellas plataformas en que ese último requisito no es necesario para participar del presente concurso](#), los ganadores aceptan las presentes bases.

Los Premios no son transferibles ni pueden endosarse a otra persona que no sea quien realiza el pago del SOAP 2025. Los ganadores no podrán sustituir el premio por otro premio.

Las publicaciones de los 3 ganadores se realizarán en Facebook y en los sitios web de HDI Seguros S.A una vez que se haya confirmado que son ganadores válidos.

OCTAVO. ENTREGA DEL PREMIO.

El Organizador notificará al ganador(a) y acreedor(a) del premio vía correo electrónico dirigido a la casilla registrada por el usuario en Servipag y/o en cuentaconservipag.cl/soap/ al momento de pagar su SOAP, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles desde efectuado el sorteo, y seleccionado a los ganadores. En esta notificación, se le solicitará, además, aceptar el premio mediante la entrega de sus datos personales de contacto, el certificado SOAP adquirido y que haya resultado ganador, el correo electrónico de confirmación de venta SOAP y el comprobante de pago, los que resultan esenciales tanto para ratificar el medio de contacto como para enviar las instrucciones para activar su premio. En caso de que estos datos solicitados en el correo de notificación no sean proporcionados debidamente por el ganador dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha en que le fueron solicitados y, por lo tanto, no lográndose la comunicación efectiva donde consta la aceptación del premio por parte del ganador, se entenderá que éste renuncia inapelablemente a su premio y se procederá con un suplente de acuerdo con el sistema de reemplazo dispuesto en el punto séptimo.





Los premios son excluyentes entre sí, por ende, un mismo participante no podrá ser seleccionado para más de un premio. En el evento que así ocurra, se entenderá que respecto al (los) premio(s) recibido(s) en exceso no los ha reclamado dentro del plazo fijado para ello teniendo que ser reemplazado según las reglas establecidas en estas bases para esa situación.

Se entenderá que la aceptación de cualquier premio por un participante ganador implicará para él, asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier perjuicio o daño causado, provocado u ocurrido con motivo o con ocasión del uso del premio objeto de la presente promoción, sin perjuicio de la responsabilidad que puedan tener las empresas o personas que presten los servicios relacionados al premio. Por ello HDI Seguros S.A, Servipag o cualquiera de las empresas o personas naturales a ellas relacionadas no serán responsables de los daños o perjuicios que sufriere el ganador derivado del uso del premio.

No podrán acceder al premio quienes, habiendo resultado ganadores, no posean su certificado de SOAP al momento del cobro ni su cédula de identidad o pasaporte vigente. Los documentos deberán ser originales, válidos, auténticos y completos. No se aceptarán fotocopias o reproducciones de certificados, así como tampoco documentos originales en mal estado, rotos o ilegibles, que tengan rayaduras, enmendaduras o alteraciones, quedando automáticamente nulos y excluidos de participar en la promoción.

No será responsabilidad de HDI Seguros S.A ni de Servipag cualquier impedimento que el ganador sufra y que le impida canjear el premio, el que, en ningún caso, será reembolsado o reemplazado por dinero.

Por último, en el evento que tanto los ganadores como los suplentes que hayan resultado elegidos en el sorteo, no cumplan con los requisitos para hacerse acreedores del premio, se procederá a realizar un nuevo sorteo entre los concursantes excluidos los ganadores y reemplazantes sorteados en una primera ocasión, en la fecha, condiciones y dirección que se determine por HDI Seguros S.A. Este procedimiento de reemplazo será repetido, total o parcialmente, hasta que se hayan entregado los premios.

Los premios no serán acumulativos, en consecuencia, el certificado SOAP que resulte ganador de un premio, cualquiera que éste sea, no podrá acceder a otro premio.

NOVENO. RECLAMOS.

En caso de existir cualquier reclamo o duda de algún participante de la Promoción relativo al Premio entregado, podrá llamar directamente al call center de HDI Seguros S.A a los teléfonos 6004124000 y 6006006010.

DÉCIMO. COMUNICACIÓN.

Para los efectos de comunicación y publicidad, y a modo exclusivamente referencial, podrá publicarse en prensa, páginas web relacionadas a HDI Seguros S.A, redes sociales, radio, televisión y en el material publicitario, fotografías promocionales de la promoción y gráficas asociadas a la presente campaña.

Sin perjuicio de lo anterior, las presentes bases podrán ser consultadas en las siguientes páginas:

<https://www.hdi.cl/noticias-new/bases-concurso-soap-banchile-y-servipag/>

<https://cuentaconservipag.cl/bases-legales/>

Además, las bases del presente concurso se encuentran debidamente protocolizadas en la 49° Notaría de Santiago de don Wladimir Alejandro Schramm López, ubicada en calle Amunategui 73, comuna y ciudad de Santiago.





Cualquier violación a las Bases o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del Premio.

Para todos los efectos legales derivados de las presentes bases, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO PRIMERO. CONSENTIMIENTO.

Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas careciendo del derecho de deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de HDI Seguros S.A o Servipag o las empresas y personas naturales a ellas relacionadas, y que han otorgado su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

Asimismo, se entenderá que la recepción del premio por el participante implicará una renuncia a cualquier reclamo o acción posterior en contra de HDI Seguros S.A, Servipag o sus dependientes.

Cualquier duda sobre cualquier punto o cuestión o conflicto que no estuviere contemplado en las presentes bases, serán sometidos a Mediación, conforme a las reglas del Centro de Arbitraje y Mediaciones de Santiago.

En vista y consideración a que la presente promoción y en particular el ingreso de los datos para participar en el sorteo se está desarrollando sobre una plataforma digital, las mismas pueden estar expuestas a que su contenido, sea intervenido y/o modificado por terceros no autorizados.

Conforme lo anterior, HDI Seguros S.A se reserva desde ya el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, a él o los participantes que cometan algún tipo de fraude, sea alterando la mecánica de ingreso de datos, las opciones de ingreso o cualquier otro hecho que HDI Seguros S.A identifique como ilícito.

HDI Seguros S.A, Servipag o sus empresas y personas naturales relacionadas no serán responsables por cortes y/o deficiencias que pudieran impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet, incluyendo deficiencias en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo.

Las mencionadas empresas no serán responsables por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a HDI Seguros S.A.

DÉCIMO SEGUNDO. PUBLICIDAD y ACEPTACIÓN.

La Promoción podrá ser difundida por HDI Seguros S. A, a través de folletos o volantes promocionales, avisos en medios de prensa, afiches en sucursales o puntos de atención, páginas web u otros mecanismos de comunicación, pudiendo hacerlo directamente o a través de otro medio o de terceros como Servipag. En los casos que HDI encargue su difusión a terceros, cada empresa deberá velar por la regulación vigente al momento de divulgar la presente promoción, respondiendo autónoma e individualmente por las infracciones que pudiese adolecer su propio material publicitario, sin que exista responsabilidad solidaria, conjunta o mancomunada. El cliente ganador del premio, al recibirlo y aceptarlo, deberá facilitar a HDI Seguros S.A. una imagen y sus antecedentes personales (Nombre completo, RUT, ciudad y comuna de residencia, correo electrónico) para la difusión pública del premio, sin tener que realizar HDI Seguros S.A ningún tipo de pago o compensación por la difusión pública de los nombres y fotografías de los ganadores. Además, los ganadores se obligan a ponerse a disposición de HDI Seguros S.A para la toma de fotografías o videos que certifiquen y acrediten la entrega del premio y con fines publicitarios.

De manera adicional, HDI Seguros S.A y Servipag estarán facultadas para comunicar la identidad del ganador y para que las imágenes filmadas o las fotografías tomadas sean exhibidas por cualquier medio de comunicación social, si así lo dispusieren.

El hecho de participar en el concurso implica la aceptación sin reservas de las presentes bases de la promoción y de esta cláusula en particular.





DÉCIMO TERCERO. FUERZA MAYOR.

Si por motivo de fuerza mayor o caso fortuito HDI Seguros S. A., considera necesaria la suspensión o modificación de la promoción, dicha información será dada a conocer a través de sus páginas web, sucursales o de un medio de comunicación masiva o de amplia circulación. Esta comunicación será suficiente para que el término o la modificación de la promoción produzcan efectos inmediatos.

DÉCIMO CUARTO. RESPONSABILIDAD

La promoción ha sido organizada bajo la exclusiva responsabilidad de HDI Seguros S.A, que es quien entrega los premios y administra la promoción, sin responsabilidad ni intervención alguna para Servipag en todo ello ni en la ulterior atención que ello demande.

DECIMO QUINTO. SANCIONES

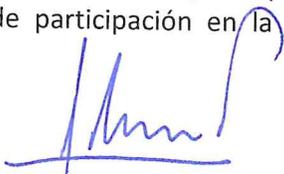
La inobservancia de cualquier obligación establecida en las presentes bases por parte de un participante, o el incumplimiento de algún requisito exigido en las presentes bases por parte, implicará su exclusión de la presente campaña, del sorteo y la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de HDI Seguros S.A de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización.

DECIMO SEXTO. EXCLUSIONES.

No podrán participar en la promoción los empleados del Banco de Chile, sus Filiales, Directores del Banco y sus Filiales, ni sus cónyuges. Tampoco los empleados de HDI Seguros S.A, Directores o sus cónyuges. Esta prohibición, finalmente, también se extiende a los empleados de Servipag y sus cónyuges. Si es que cualquiera de ellos resultase sorteado como ganador, se entenderá que renuncia al premio de manera irrevocable sin ningún tipo de compensación.

DÉCIMO SEPTIMO. PROHIBICIÓN.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate. En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico utilizada durante el proceso de participación en la promoción será considerado como el participante.



Jorge Moreno Paiva
Gerente Corporativo de Finanzas, Personas y Tecnología de HDI Seguros S.A.
RUT: 99.061.000-2



